



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 38-2022-MDP/CM

Pallpata, 07 de julio de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 06/07/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

**Que**, el Oficio N° 05-2022-IPUP-JD/ con registro de Mesa de Partes N° 2054 de fecha 09/06/2022, presentado por la Andrés Avelino Ilachoque Ccapa encargado de la Iglesia Pentecostal Unidad del Perú Pacopata, del distrito de Pallpata, solicitando apoyo con materiales de construcción, consistentes en pintura, alambre, y clavos, que servirán, para mantenimiento de la casa de oración de la Iglesia Pentecostal Unidad del Perú de Pacopata; según Informe N° 84-2022-WTS-OA-MDP/E-C de fecha 22/06/2022 del Encargado del Área de Almacén, quien manifiesta que, hecha la verificación en correspondiente, encontrándose como disponible los siguientes materiales:

ÍTEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN S/.	TOTAL EN S/.
1	NEA 03-2022	PINTURA IMPRIMANTE	GALON	3	18.00	54.00
2	NEA 04-2021	ALAMBRE NEGRO N° 16	KILO	10	5.20	52.00
3	NEA 11-2021	CLAVO PARA MADERA C/C 4"	KILO	10	4.80	48.00
<b>TOTAL</b>						<b>154.00</b>

**Que**, mediante Opinión Legal N° 114-2022-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 30/06/2022, el Asesor Legal Externo, concluye derivar al Concejo Municipal, para que emita pronunciamiento final sobre la procedencia o no de la donación solicitada por el Sr. Andrés Avelino Ilachoque Ccapa, considerando los argumentos;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 06/01/2022 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la solicitud de donación de materiales remanentes que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor de la Iglesia Pentecostal Unidad del Perú Pacopata, del distrito de Pallpata, disponiendo se de lectura a los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO

0394



Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES** de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata a favor de la Iglesia Pentecostal Unidad del Perú Pacopata, del distrito de Pallpata, representado por el Sr. Andrés Avelino Ilachoque Ccapa, materiales que servirán para mantenimiento de la casa de oración de la Iglesia Pentecostal Unidad del Perú de Pacopata, valorizados por el importe de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 154.00)**, conforme al detalle siguiente:

ÍTEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN S/.	TOTAL EN S/.
1	NEA 03-2022	PINTURA IMPRIMANTE	GALON	3	18.00	54.00
2	NEA 04-2021	ALAMBRE NEGRO N° 16	KILO	10	5.20	52.00
3	NEA 11-2021	CLAVO PARA MADERA C/C 4"	KILO	10	4.80	48.00
TOTAL						154.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Unidad de Almacén efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén Central, al administrado para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Publicas para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gerencia Municipal.
- Unidad de Almacén Central.
- Administrado.
- RR.PP.
- Archivo.
- BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
 Abg. Edgardo Puma Incarroca  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR,  
  
 Sr. Bernardino Agguapach Challunquirá  
 ONI N° 28597013  
 ALCALDE